

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 120/2011.

ACTOR: MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, trece de marzo de dos mil doce, se da cuenta a la Ministra instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas, con el oficio del Presidente y Síndico del Municipio de San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León, recibido el doce del indicado mes en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número 14926. Conste.

México, Distrito Federal, trece de marzo de dos mil doce.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el oficio del Presidente y Síndico del Municipio de San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León, mediante el cual manifiestan que desahogan la presención contenida en proveído de veintidós de noviembre de dos mil once; en atención a su contenido, dígaseles que se proveerá lo conducente una vez que se agregue a la presente controversia constitucional pla copia certificada de la resolución dictada en el del recurso de reclamación 1/2012-CA, interpuesto por el Poder Legislativo de la citada entidad federativa, en contra del proveído de cinco de diciembre de dos mil once, pode que se admitió a trámite la demanda de la presente controversia constitucional.

Notifíquese por lista y por oficio al Municipio actor.

Lo proveyó y firma la Ministra instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

ACR/JGTR 9